

SESIÓN ORDINARIA Nº 5.230	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017
ARTÍCULO No.	ASUNTO

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES. Nº.s 5.227 y 5.228.
- 2.- OFICIO UEN -A-DRH-915-2017 SOBRE VACACIONES FIN Y PRINCIPIO DE AÑO.
- 3.- INFORME INFOCOMUNICACIONES SOBRE ATENCIÓN RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- 3. bis.- MOCIÓN DIRECTOR HERNÁNDEZ CERDAS.
- 4.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017.
- 5.- CORRESPONDENCIA.
- 6.- ASUNTOS VARIOS.

FIRMA DEL ACTA



ACTA 5.230

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: al ser las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaría, Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Víctor Hernández Cerdas, por lo que se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

La directora Alejandra Pereira López, no asiste a la sesión por motivos de salud, se disculpó con antelación.

Por sugerencia de la directora Fuentes Calderón, y no habiendo objeción alguna, **SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

Alterar el Orden del Día, quedando de la siguiente manera:

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES. Nº.s 5.227 y 5.228.
- 2.- OFICIO UEN -A-DRH-915-2017 SOBRE VACACIONES FIN Y PRINCIPIO DE AÑO.
- 3.- INFORME INFOCOMUNICACIONES SOBRE ATENCIÓN RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- 4.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017.
- 5.- CORRESPONDENCIA.



6.- ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES. Nº.s 5.227 y 5.228.

Se leen y revisan las actas de las sesiones Nºs. 5.227 y 5.228.

SE ACUERDA: con seis votos presentes.

1.a. Aprobar las actas de las sesiones N°s. 5.227 y 5.228.

ARTÍCULO 2.- OFICIO UEN -A-DRH-915-2017 SOBRE VACACIONES FIN Y PRINCIPIO DE AÑO.

Se entra a conocer oficio Nº UEN-A-DRH-915-2017 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo.

Líder UEN Apoyo, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores, extender vacaciones de fin y principio de año 2018.

Dice el documento:

El Consejo de Gobierno mediante Directriz Presidencial Nº 094-MTSS dispuso conceder vacaciones colectivas por las fiestas de fin y principio de año a partir del día 26 de diciembre del 2017 y hasta el 05 de enero del 2018.

Por otra parte, la Junta Directiva de JASEC mediante acuerdo No.5.216 del 11 de octubre del 2017 dispuso conceder vacaciones colectivas los días **26, 27, 28 y 29** de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Este Proceso solicita elevar a conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de extender el periodo de vacaciones hasta el día 05 de enero del 2018, en concordancia con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno para los servidores públicos.

El otorgamiento de estas vacaciones se rige por los mismos criterios del acuerdo No.5.216 de Junta Directiva, en cuanto al otorgamiento de vacaciones colectivas a funcionarios que por la índole de sus funciones, no puedan acogerse a las mismas o, en razón de las valoraciones que realice el Líder de UEN junto con la Gerencia General, que así lo amerite y que impidan el otorgamiento de las vacaciones en las diferentes áreas sustantivas y administrativas, lo cual dependerá de las labores y asuntos particulares que se estén atendiendo.



Aprovecha don Víctor Hernández para solicitar permiso para no asistir a las sesiones que se celebren del 08 al 31 de enero del 2018, ambas fechas inclusive.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

- 2.a. Modificar el acuerdo de la sesión Nº 5.216 del 11 de octubre de los corrientes.
- 2.b. Aprobar el disfrute de vacaciones colectivas los días 23, 24, 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017, 2, 3, 4 y 5 de enero 2018, con excepción de los funcionarios que por la naturaleza de sus actividades y el servicio que se presta, deban laborar durante esos días. El Proceso Desarrollar Recursos Humanos aplicará en forma automática el disfrute indicado, reversando los movimientos de quienes hayan laborado durante los días otorgados, previa presentación del oficio debidamente rubricado por la jefatura respectiva y el Líder o Director que corresponda.
- 2.c. Conceder permiso al director Hernández Cerdas para no asistir a las sesiones que se celebren del 08 al 31 de enero del 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3.- INFORME INFOCOMUNICACIONES SOBRE ATENCIÓN RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD punto 2 de la Sesión Ordinaria 5.230 del Miércoles 29 de noviembre del 2017.

Que en la sesión ordinaria Nº. 5.230 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día miércoles 29 de noviembre del 2017 a las 7:00 P.M. (19: 00 Horas) se conocieron 3 documentos dentro del punto 3 del orden del día titulado:

2.- INFORME INFOCOMUNICACIONES SOBRE ATENCIÓN RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

1. Oficio GG-949-2017.



JUNTA DIRECTIVA

- 2. GIT-364-2017 Costo de Inversión 2018.
- 3. UEN-A-PCR-073-2017 Necesidades de Financiamiento de infocomunicaciones 2018.

El punto número 4 fue presentado por las empresas Dinámica Consultores y Van der Leer Consultoría, Software y Capacitación, empresa que fue contratada por JASEC para realizar un análisis de la situación actual del negocio de infocomunicaciones.

La información que contienen dichos documentos es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC la cual es de carácter muy sensible ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC Nº 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente: **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)**

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 155 de 38



JUNTA DIRECTIVA

fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente "Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros." y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.



JUNTA DIRECTIVA

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

"...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.

"...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*) "Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

´´...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:



JUNTA DIRECTIVA

"Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares."

Asimismo, que de conformidad con el <u>artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227</u>, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 158 de 38



JUNTA DIRECTIVA

Que en este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001 ha reconocido que podría considerarse como confidencial "la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc." (lo destacado es intencional)..."

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

- "...El derecho de acceso a la información administrativa. Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:
- "II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los "departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público", derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).



JUNTA DIRECTIVA

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia Nº 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

"No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622. del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada "agenda de implementación" de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros. No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...)Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional. estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que



JUNTA DIRECTIVA

tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar..."

En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

"ARTICULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros"..."

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:

- 1. Oficio GG-949-2017.
- 2. GIT-364-2017 Costo de Inversión 2018.



3. UEN-A-PCR-073-2017 Necesidades de Financiamiento de infocomunicaciones 2018.

ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017.

Se entra a conocer oficio Nº UEN-A-PCR-67-2017, suscrito por la Licda. Mónica Martínez, Coordinadora Presupuestar y Controlar Recursos, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores el Presupuesto Extraordinario Nº 6-2017 por un monto de ϕ - 3.645.6 millones.

Para este punto se encuentran presentes Lic. Gustavo Redondo Brenes, Líder UEN Apoyo y el Ing. Edwin Aguilar, Director AySA, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho presupuesto.

Dice el documento.

1. PRESENTACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Presupuesto Extraordinario es por un monto de ϕ -3.645,6 millones efectos netos.

Negocio de Acueductos y Saneamiento Ambiental

Tiene como objetivo ajustar los siguientes ingresos:

-Reintegros en efectivo
-Prestamos Banco de Costa Rica (AYSA)

1.370,0
204,0

Total AYSA (monto en millones)

¢-1.574,0

Los recursos mencionados anteriormente se ajustan en la parte de egresos según se detalla a continuación:



JUNTA DIRECTIVA

Total AYSA (monto en millones)	¢-1.574,0
- Orden de Compra Nº 12196 a favor de Constructora Meco S.A.	1.300,0
- Orden de Compra № 13954 a favor de Mexichem	70,0
- Disminución de la estructuración de los Fidecomisos	20,0
 Contrato de SETECOOP para apoyo técnico en pruebas de topografía y laboratorios 	50,0
- Expropiaciones Acueducto Río Purires	80,0
- Disminución de la estructuración de los Fidecomisos	40,0
- Contrato de SETECOOP	20,0
+ Intereses BCR	2,5
+ Comisiones BCR	1,0
+ Servicio de Regulación	2,5

Negocio de Servicios Corporativos

Tiene como objetivo ajustar los siguientes ingresos:

Total Servicios Corporativos (monto en millones)	¢2.071,6
- Prestamos Banco de Costa Rica (Largo Plazo)	268,3
- Prestamos Banco de Costa Rica (Capital de Trabajo)	2.066,3
+ Ingresos varios no especificados	0,01
+ Otras multas (No Regulado)	5,0
+ Ints.s/títulos valores Gob.Ctrl.	258,1

Los recursos mencionados anteriormente se ajustan en la parte de egresos según se detalla a continuación:

+ Compras de Energía	78,0
-Sumas sin asignación	268,3
-Actualización de la Deuda	941,8
-Disminución de Solicitudes de Suministro	316,8
-Disminución de Órdenes de Compra	215,7
-Disminución de saldos	406.9

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 163 de 38



JUNTA DIRECTIVA

Total Servicios Corporativos (monto en millones)

¢2.071.6

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presente Presupuesto Extraordinario 6-2017, por un monto de ϕ -3.645,6 millones (efecto neto), se origina básicamente por los siguientes movimientos:

- ✓ En el programa Servicios Corporativos movimientos tanto de aumento como de disminución con un efecto neto de ¢-2.071,6 millones.
- ✓ A la disminución en las partidas Reintegros en efectivo y Préstamo Banco de Costa Rica del negocio Acueducto y Saneamiento Ambiental por ¢-1.574,0 millones.

2.1 PARTIDAS A AUMENTAR

NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

1-3-2-0-00-00-0-0-000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD 1-3-2-3-00-00-0-0-000 RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS 1-3-2-3-01-00-0-0-000 INTERESES S/TITULOS VALORES

1-3-2-3-01-01-0-0-000 Ints. s/ títulos valores Gob. Ctrl.

Para el mes de diciembre se tiene proyectado percibir ingresos por CDP materializados y desmaterializados en colones y dólares bajo el siguiente detalle:

Banco	Número de Certificado	Fecha Vencimiento	Moneda	Monto Principal	Tasa	INTERESES	Total Colones
BANCO NACIONAL	400-01-202-000330-5	10/04/2017	Colones	57.142.773,05	2,20%	1.263.435,60	1.263.435,60
BANCO NACIONAL	400-01-181-000723-1	25/08/2017	Colones	2.242.798,00	2,04%	32.955,53	32.955,53
BANCO COSTA RICA	64652925	08/12/2017	Dólares	228.000,00	2,21%	2.433,22	1.411.267,60
BANCO COSTA RICA	64664779	31/08/2017	Colones	1.000.000,00	3,77%	7.889,00	7.889,00
BANCO COSTA RICA	64707357	08/12/2017	Dólares	228.000,00	1,84%	1.060,46	615.066,80
BANCO COSTA RICA	64689154	08/12/2017	Dólares	228.000,00	2,07%	1.560,09	904.852,20
BANCO COSTA RICA	64741569	08/12/2017	Dólares	228.000,00		183,54	106.453,20
BANCO COSTA RICA	Pendiente de Formalizar		Dólares	228.000,00		100,00	58.000,00
							4.399.919,93

Por lo anterior se le solicita aumentar la proyección de dicha cuenta presupuestaria en ¢1.1 millones. Es importante indicar que en el mes de diciembre se dan los vencimientos de las reservas de \$228.000 que se realizan para el pago del BCIE. En el caso de los



JUNTA DIRECTIVA

intereses en dólares se aplica un tipo de cambio de ϕ 580,00. Los ingresos pendientes al 31 de octubre 2017 es de ϕ 3.3 millones.

1-3-2-3-01-01-0-0-000 Int

Ints. S/títulos valores Gob. Ctrl.

Para la construcción del túnel del PH Toro III se debió aportar una garantía para continuar la construcción, esto debido a la demanda interpuesta por la empresa ARCESQUIVEK S.R.L. empresa que se encontraba en contra de la construcción.

En razón que la sentencia 001557-F-S1-2013, de Sala Primera de las 11 horas 30 minutos del 14 de noviembre del 2013, se encuentra en firme, y ordena la devolución de los 1.667.830,00 millones de colones, más los respectivos intereses de cuenta corriente.

Mediante resolución de las 7 horas 30 minutos de 28 de abril del 2014, el Tribunal Contencioso Administrativo, ordenó que le sean calculados y devueltos los intereses correspondientes mientras se mantuvo su dinero como depósito judicial.

JASEC, presentó dos liquidaciones solicitando el pago de dichos intereses, el primero con fecha 20 de diciembre del 2013, el segundo reclamo se presentó el 17 de junio del año 2014, sin que a la fecha el Tribunal se haya manifestado al respecto.

Presentó por tercera vez liquidación de intereses, sobre la suma de ϕ 833.915.000,00, que era el monto de la garantía, según los cálculos realizados los intereses corresponden a un monto de ϕ 281.087.386,33 que va de fecha 10 de agosto del 2009 al 29 de abril del 2014. Además, se presentó liquidación sobre el monto de los intereses de lo cual ha generado un monto adicional de intereses de ϕ 52.511.687,62, que va de fecha 29 de abril del 2014 al 22 de mayo del 2017.

De acuerdo con la información suministrada de manera preliminar la estimación de intereses que le depositarán a JASEC ronda los ¢258.1 millones, mismos que se están incorporando al Presupuesto mediante este Extraordinario.

1-3-3-0-00-00-0-0-000 MULTAS, SACIONES, REMATES Y CONFISCACIONES 1-3-3-1-00-00-0-0-000 MULTAS Y SANCIONES

1-3-3-1-09-02-0-000 Otras multas (No regulado)

La partida Otras Multas incluye principalmente multas que se cobran por disposiciones de carácter jurídico u obligatorio, así como por sanciones administrativas (específicamente multa por incumplimiento del proveedor y las multas por cheques sin fondos). El presupuesto previsto para el periodo 2017 es de ¢10.0 millones, al 31 de octubre los

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 165 de 38



JUNTA DIRECTIVA

ingresos efectivos corresponden a ϕ 6.9 millones con un pendiente de ingresar de ϕ 3.1 millones. Se tiene previsto el ingreso de ϕ 7.3 millones correspondiente a las siguientes multas: proveedor Lutz Hnos y Cía Ltda según factura #1073416 ϕ 4.3 millones, Nexcon Costa Rica S.A factura #1964 por ϕ 2.0 millones y Enersys Mva Costa Rica S.A. factura #45855 por ϕ 0.9 millones. Por lo anterior se solicita un aumento de ϕ 5.0 millones.

1-3-9-0-00-00-0-0-000

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1-3-9-9-00-00-0-0-000

Ingresos varios no especificados

Se refiere a ingresos que no cuentan con partidas específicas, para el periodo 2017 en este rubro se establecen ¢0.1 millones, se estima registrar depósitos pendientes de clasificar por diferentes conceptos, recursos que se estiman conservadoramente respecto a periodos anteriores, ya que el codificador de ingresos permite un registro más preciso de los ingresos.

La recaudación real acumulada a octubre alcanza a ϕ 0.1 millones, por lo que se requiere un aumento de ϕ 0.01 millones.

2.2 PARTIDAS A DISMINUIR

NEGOCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

1-0-0-0-00-00-0-000

INGRESOS CORRIENTES

1-3-0-0-00-00-0-0-000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1-3-9-1-00-00-0-0-000

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1-3-9-1-00-00-0-0-000

Reintegros en efectivo

Según el "Convenio interadministrativo de cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la ejecución, construcción, supervisión, puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Cartago", del total del préstamo aprobado por el IFAM, la Municipalidad de Cartago destinó ¢6.000.0 millones a la construcción de la Primera Etapa de Alcantarillado. De lo aprobado por el IFAM la Municipalidad de Cartago presupuesto para el 2017 ¢4.112.3 millones.

Al 31 de octubre el ingreso efectivo acumulado corresponde a ϕ 1.962.1 millones, por lo anterior se solicita una disminución de ϕ 1.370.0 millones.



JUNTA DIRECTIVA

Presupuesto Ajustado	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	UCT	Acumulado 31-10-2017	Pendiente Ingresar
4.112,3	0,0	263,6	233,9	246,8	169,4	291,9	232,9	98,2	123,0	302,3	1.962,1	2.150,2

Estos recursos no ingresarán en el periodo 2017 debido a que el proyecto sufrió atrasos en el avance de las obras principalmente por el factor climático que a la postre dejo como resultado la no ejecución del programa de erogaciones que inicialmente había planteado Constructora MECO, adicional a lo anterior los tramos que requieren tuneladora han sufrido una serie de inconvenientes que no se tenían contemplados, es por lo anterior que la facturación en este segundo semestre bajo considerablemente.

3-0-0-0-00-00-0-000	FINANCIAMIENTO
3-1-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO

3-1-0-0-00-0-0-0-000 FINANCIAMIENTO INTERNO 3-1-1-0-00-00-0-0-000 PRÉSTAMOS DIRECTOS

3-1-1-6-00-00-0-0-000 PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS BCR

3-1-1-6-04-00-0-0-00 Prestamos BCR

Para el periodo 2017 se destinaron ¢2.005.4 millones de los cuales al 31 de octubre se tiene como ingresos efectivos ¢1.502.0 millones, por lo anterior se solicita una disminución de ¢204.0 millones. Estos recursos no se desembolsaran debido a que los proyectos de Acueductos y Planta de Tratamiento han sufrido atrasos, en lo que respecta al proyecto del Acueducto Río Sombrero a la fecha no contamos con financiamiento disponible para la construcción del mismo. Por otra parte el proyecto de la Planta de Tratamiento está en sus trámites finales para darle paso a la licitación con financiamiento que estará ejecutando el contratista en el próximo periodo 2018 y con ellos las contrataciones que están vigentes.

NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

3-0-0-0-00-00-0-0-000 3-1-0-0-00-00-0-0-000 3-1-1-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIEN FINANCIAMIEN PRÉSTAMOS D	ITO INTERNO		
3-1-1-6-00-00-0-0-000	PRESTAMOS FINANCIERAS	DIRECTOS	EMPRESAS	PUBLICAS



JUNTA DIRECTIVA

3-1-1-6-04-00-0-0-00 Prestamos BCR (Capital de Trabajo) (Largo Plazo)

Mediante Presupuesto Extraordinario #1-2017, con la revisión y actualización del flujo de caja por parte del Proceso Administrar Recursos Financieros, se determinó el requerimiento de capital de trabajo por la suma de ¢2.100.0 millones, para el negocio Energía.

Con este mismo documento se dio un aumento del préstamo de largo plazo por un monto de ¢3.861.0 millones, aprobado por la Comisión de Crédito del BCR en Reunión 41 -16-00 Artículo II celebrada el 27 de setiembre del 2016 y la Comisión 46-16 CC en su Artículo IV celebrada el 08 de noviembre del 2016 y la sesión #5133 de la Junta Directiva de JASEC.

Con el Presupuesto Extraordinario #3-2017 se aprobó una disminución de ¢2.334,7 millones, considerando el rezago en los desembolsos originado principalmente por corresponder a inversiones que se asociaban a carteles de contratación administrativa más complejos, en algunos casos correspondían a importaciones y los plazos de entrega eran más largos, las gestiones de contratación se realizaron, sin embargo los pagos de estas licitaciones se desplazaron en la mayoría de casos para el próximo periodo. Con el objetivo de mantener los registros presupuestarios lo más apegados con las proyecciones de pago se solicitó dicha rebaja.

Con este Presupuesto Extraordinario #6-2017 se solicita una disminución de ϕ 268.3 millones del préstamo de largo plazo y ϕ 2.066.3 del préstamo de capital de trabajo, para un total por disminuir de ϕ 2.334.7 millones.

3. PRESUPUESTO DE EGRESOS

3.1 NEGOCIO ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

3.1.1 PARTIDAS A AUMENTAR

04-02-01-10-11 Captación Nuevas Fuentes - Financiado

Se requiere presupuestar el monto total de $$\phi 2,5$$ millones para hacer frente al pago por el Servicio de Regulación al Departamento de Aguas Instituto Meteorológico Nacional. Actualmente en la partida "Servicios de Regulación" hay un saldo $$\phi 0,5$$ millones y la factura a cancelar en diciembre se estima en $$\phi 2,9$$ millones la estimación se realiza con base a lo que se ha venido cancelando mensualmente. El aumento de estos recursos van servir como complemento al saldo que existe en esta partida para cancelar la última factura correspondiente al periodo 2017, con este aumento se cubre lo de diciembre únicamente, último trimestre del 2017 a cancelar.



Detalle por objeto de gasto

1-99-01-00 SERVICIOS DE REGULACIÓN

Para la partida 1-99-01-00 (Servicio de Regulación), se apropian ¢2,5 millones con el fin de apropiar recursos al último pago al Dep. de Aguas Instituto Meteorológico Nacional.

04-04-01-10-11 B.C.R. ¢1.5 MM

En diciembre próximo se desembolsarán recursos relacionados con el Capital de Trabajo de AySA y se requiere disponibilidad para atender la comisión que ese desembolso generará, la comisión corresponde al 0,5% multiplicado por la parte proporcional de AySA. En este periodo 2017 se realizaron más desembolsos de los que se presupuestaron en el Ordinario, por esa razón quedo al descubierto esta partida para hacerle frente a las comisiones venideras, actualmente esta partida no tiene saldo disponible y la proyección de lo que requiere es ¢1,0 millón.

Detalle por objeto de gasto

3-04-03-02 COMISIONES BCR

Para la partida 3-04-03-02 (Comisiones BCR), se solicita un monto de ϕ 1,0 millones, para el pago de la comisión para el desembolso del BCR.

04-04-01-10-12 B.C.A.C. \$1.0 MM / BPDC

Pago de Intereses

En este caso de Enero a Octubre se han cancelado mensualmente $$\phi 2,5$$ millones aproximadamente, tomando las previsiones del caso, se considera oportuno el aumento de esta partida de intereses, debido a qué quedaríamos al descubierto para el mes de diciembre, el cual se presentará el último rebajo del periodo 2017. A sabiendas de que el préstamo es en dólares y por posibles fluctuaciones del tipo de cambio se considera aumentar la partida en $$\phi 2,5$$ millones para completar los recursos existentes.

Detalle por objeto de gasto

3-02-06-23 INTERESES

Para la partida 3-02-06-23 (Intereses), se apropian ¢2,5 millones para cancelar los intereses del crédito del BCAC, mes de diciembre.



3.1.2 PARTIDAS A DISMINUIR / ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

04-02-01-10-11 Captación Nuevas Fuentes - Financiado

1. <u>Disminución del contrato de SETECOOP para los diseños de Acueductos Río Sombrero y Río Purires.</u>

Con los recursos presupuestados se contrató a SETECOOP, para diseñar los Acueductos Río Sombrero y Río Purires, siendo que el saldo no será ejecutado en el periodo 2017, esto debido a que al no contar con financiamiento para la construcción de los acueductos no se utilizaran recursos que se tenían programados para contrataciones como: Calidad de Aguas-Uso y Consumo de Agua-Diseños finales-Deforestación. Es por lo anterior que se requiere rebajar los recursos en dicha partida.

Detalle por objeto de gasto

1-04-03-00 SERVICIOS DE INGENIERIA

Para la partida 1-04-03-00 (Servicio de Ingeniería), se disminuyen ϕ 20,0 millones correspondientes a los recursos presupuestados para diseñar los Acueductos Río Sombrero y Río Purires en el que se contrató a SETECOOP.

2. <u>Disminución costo de estructuración de los Fideicomisos para el Acueducto Río Sombrero y Purires.</u>

El monto a rebajar incluye el costo de estructuración de los Fideicomisos para el Acueducto Río Sombrero y Purires, los cuales no se realizarán durante el 2017. Con la nueva metodología de la NIIF's las empresas públicas no podrán realizar arrendamientos operativos para sus proyectos, debido a que esos arrendamientos no entran dentro del Balance General de la empresa, siendo así aplica para JASEC y de esa manera nos obliga a descartar por completo esta figura de financiamiento. Por lo anterior los recursos que se tenían programados para contrataciones relacionadas con fideicomisos se descartan y para este caso en particular se deben de rebajar.

Detalle por objeto de gasto

1-04-99-00 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Para la partida 1-04-99-00(Otros Servicios de Gestión y Apoyo), se disminuyen ϕ 40,0 millones correspondiente al costo de estructuración de los Fideicomisos para el Acueducto Río Sombrero y Purires.



JUNTA DIRECTIVA

3. <u>Disminución expropiaciones que están pendientes relacionadas con el Acueducto</u> <u>Río Purires</u>

Los recursos relacionados con esta partida están sujetos a las gestiones jurídicas que en este caso realice el Lic. Oscar Arias ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de Goicoechea. A sabiendas de que los trámites judiciales se pueden dilatar más de lo normal y tratándose de expropiaciones de terrenos, es comprensible que los atrasos en la tramitología se den como en este caso, generando de esa manera la no ejecución de los recursos presupuestados en el Ordinario 2017 para tal fin. Según conversación con él Lic. Arias, para el 2018 se presupuestaron los recursos necesarios para atender las gestiones que no se ejecutaron en este periodo.

Detalle por objeto de gasto

5-03-01-00 TERRENOS

Para la partida 5-03-01-00 (Terrenos), se disminuye un monto de ¢80,0 millones correspondiente a la disminución de expropiaciones que están pendientes relacionadas con el Acueducto Río Purires.

04-03-01-10-11 Tratamiento de Aguas Residuales PTAR

1. <u>Disminución contratación de SETECOOP para apoyo técnico en pruebas de topografía y laboratorios.</u>

Estos recursos corresponden a la contratación de SETECOOP para apoyo técnico en pruebas de topografía y laboratorios pero a la fecha no se ha construido la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Detalle por objeto de gasto

1-04-03-00 SERVICIOS DE INGENIERIA

Para la partida 1-04-03-00 (Servicios de Ingeniería), se disminuyen ¢50,0 millones correspondientes a la contratación de SETECOOP para apoyo técnico en pruebas de topografía y laboratorios.

2. <u>Disminución del costo de estructuración de los Fideicomisos para la planta de tratamiento.</u>

El monto a rebajar incluye el costo de estructuración de los Fideicomisos para el proyecto de la planta de tratamiento de aguas, el cual no se realizará durante el 2017. Con la nueva metodología de la NIIF's las empresas públicas no podrán realizar arrendamientos operativos para sus proyectos, debido a que esos arrendamientos no entran dentro del



JUNTA DIRECTIVA

Balance General de la empresa, siendo así aplica para JASEC y de esa manera nos obliga a descartar por completo esta figura de financiamiento. Por lo anterior los recursos que se tenían programados para contrataciones relacionadas con fideicomisos se descartan y para este caso en particular se deben de rebajar.

Detalle por objeto de gasto

1-04-99-00 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Para la partida 1-04-99-00 (Otros Servicios de Gestión y Apoyo), se disminuyen ¢20,0 millones correspondiente a la disminución del costo de estructuración de los Fideicomisos para la planta de tratamiento de aguas.

04-03-01-10-12 Unidad Ejecutora Primera Etapa Alcantarillado

1. Orden de Compra Nº 13954 a favor de Mexichem

Mediante la contratación 2014LA-000010-03 de MEXICHEM, Orden de Compra Nº 13954 se adquirió tubería para iniciar la construcción del proyecto de Alcantarillado Sanitario, a raíz del factor climatológico que se dio en este año, como resultado se obtiene atrasos en las obras, por lo anterior no se solicitó al proveedor la cantidad de materiales que se tenían prevista al inicio de este año, dicha contratación es por demanda y lo que resta del año Constructora MECO tiene en su bodega materiales, los necesarios para la atención del proyecto. Para el periodo 2018 se ejecutaran en su totalidad estos recursos con la finalización del proyecto del Alcantarillado Sanitario.

Detalle por objeto de gasto

2-03-99-00 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN

Para la partida 2-03-99-00 (Otros materiales y productos de uso en la construcción), se disminuye un monto de ϕ 70,0 millones.

2. Orden de Compra Nº 12196 a favor de Constructora Meco S.A.

En Julio anterior se realizó un Presupuesto Extraordinario aumentando esta partida de "Instalaciones" sin embargo el programa de erogaciones de Constructora MECO no se cumplió como se había proyectado, dejando como resultado la falta de ejecución de estos recursos. Lo anterior se debe a un factor climático que a la postre no se pudieron ejecutar las tareas planteadas al 100 %, además en los tramos en el que está la tuneladora se han encontrado con una serie de inconvenientes por esa razón estos recursos se estarán ejecutando en su mayoría en el periodo 2018.



Detalle por objeto de gasto

5-02-07-00 INSTALACIONES

Para la partida 5-02-07-00 (Instalaciones), se disminuyen ¢1.300,0 millones correspondientes a la Orden de Compra Nº 12196 a favor de Constructora Meco S.A.

3.2 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS Y ENERGÍA

3.2.1 PARTIDAS A AUMENTAR

10-02-07-01-01 Gestión Compras de Energía

Compras de Energía.

En el rubro de Compra de Energía se registran los importes a pagar al Instituto Costarricense de Electricidad ICE por la compra de energía eléctrica.

Como se detalló en la parte de Ingresos, se cuenta con recursos provenientes de ajustes a cuentas que permiten que mediante este Extraordinario se puedan asignar recursos por un monto de ¢78,0 millones a esta partida.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

2-05-03-00 ENERGÍA ELÉCTRICA

En la partida 2-05-03-00 (Energía Eléctrica) se asignan ϕ 78,0 millones, para el pago parcial de compras de energía.

3.2.2 PARTIDAS A DISMINUIR

Recursos sin asignación

Partidas sin asignación presupuestaria

El plan de inversiones del Negocio Energía por un monto de ¢3.861.1 millones, presentado al Banco de Costa Rica para el financiamiento de largo plazo, contemplaba tanto requerimientos nuevos como también del plan de compras del año 2016, en el caso de los que estaban incorporados en el plan de compra serían un reintegro al flujo de caja.



JUNTA DIRECTIVA

Al prorrogarse el análisis y aprobación del crédito por parte del BCR, se utilizaron recursos del flujo de caja para cancelar los requerimientos del plan de compras 2016 adjudicados y ejecutados, algunos en su totalidad, otros de forma parcial.

Ante esta situación, con el Presupuesto Extraordinario Nº 1 se incorporan el complemento de los recursos ¢1.297.6 millones, corresponden a requerimientos que fueron presupuestados en el periodo 2016 y que deben de reintegrarse atendiendo nuevos requerimientos, es por lo anteriormente expuesto, que se propone registrar estos recursos en la partida sumas libres sin asignación presupuestaria.

Debido a que estos recursos no fueron asignados a nuevos requerimientos durante el año 2017, puesto que no se tenía la asociación y claridad de reintegro por parte del Banco, se propone disminuir el monto de $$\phi$268,3$ millones.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

Detalle	Centro	Partida	Disminución (Monto en millones)
Recursos sin asignación	01-01-12-10-91	9-02-01-00	268,3
	Total		268,3

Actualización de la Deuda Negocio de Energía

De acuerdo con la proyección de pagos del flujo de caja, una vez atendidos los requerimientos para lo que resta del año, para la atención de la deuda del negocio de Energía y debido que a la fecha no se han utilizado los recursos financiados provenientes del Capital de Trabajo del Banco de Costa Rica, los cuales originalmente los requería el flujo de energía para ser utilizados como fuente de financiamiento para los pagos de inversión que realizaría JASEC y que posteriormente serían cubiertos por el financiamiento a largo plazo, se disminuyen los recursos de intereses y amortización que se habían proyectado cancelar para este año.



Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
3-02-06-02	Intereses	255,0
3-04-03-02	Comisiones	10,5
8-02-06-02	Amortización	676,3
Total de	disminuciones Deuda de Energía	941,8

Disminución de excedentes de Saldos, Reservas Presupuestarias y Órdenes de Compra que no se cancelaron en este periodo.

Este Proceso realizó un análisis de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de identificar los excedentes presupuestarios para disminuirlos y ajustar el Presupuesto a continuación se detalla la propuesta de ajuste.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

Disminución de Solicitudes de Suministro

Reserva	Descripción	Monto (millones)
17435	Instalaciones	77,0
17440	Otras construcciones, adiciones y mejoras	50,0
19359	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	39,0
18519	Equipo y programas de computo	35,7
18918	Equipo y programas de computo	0,3
17447	Otros accesorios	25,0
18698	Otros servicios de gestión y apoyo	1,0
17415	Otros servicios de gestión y apoyo	2,0
17413	Otros servicios de gestión y apoyo	1,0
17432	Otros servicios de gestión y apoyo	0,1
17480	Otros servicios de gestión y apoyo	0,3
16408	Otros servicios de gestión y apoyo	0,0
17429	Herramientas e instrumentos	5,8

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 175 de 38



JUNTA DIRECTIVA

Reserva	Descripción	Monto (millones)
17537	Herramientas e instrumentos	10,8
17377	Herramientas e instrumentos	0,4
17469	Servicios de ingeniería	15,0
17617	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	10,0
17218	Servicios de ingeniería	14,0
17537	Herramientas e instrumentos	7,5
17378	Herramientas e instrumentos	1,5
17423	Servicios jurídicos	8,0
17436	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	7,0
17431	Información	
17408	Equipo y programas de computo	3,0 2,3
	Total Solicitudes de Suministro a Disminuir	316,8

Disminución en Órdenes de Compra

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir

Disminución Órdenes de Compra

ОС	Descripción	Monto (millones)
14945	2017LA-000013-01 Servicio administrado par construcción monitoreo y mantenimiento	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
14946	2017LA-000013-01 Servicio administrado par construcción monitoreo y mantenimiento	7,2
3758	Licitación Pública Internacional Nº 2007LI-000003-03	185,7
	Total de OC a Disminuir	215,7

Disminución en Saldos



Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a disminuir NEGOCIO DE ENERGÍA

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	6,0
1-04-04-00	Servicios de ciencias económicas y sociales	1,8
1-04-06-02	Servicios generales (servicio de aseo)	1,4
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	2,3
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	2,5
1-08-05-00	Mantenimiento y reparación de equipo de trasporte	1,5
1-08-06-00	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	1,0
1-08-99-00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,5
1-99-99-00	Otros servicios no especificados	25,9
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	3,4
2-05-01-01	Conductor cable	6,5
2-05-01-04	Herrajes	3,5
3-04-05-00	Diferencias por tipo de cambio	16,8
5-01-01-00	Maquinaria y equipo para la producción	2,3
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	22,0
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	100,0
	Total de disminuciones Negocio de Energía	198,3

NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
1-02-01-00	Servicio de agua y alcantarillado	1,4
1-02-02-00	Servicio de energía eléctrica	1,7
1-02-04-00	Servicio de telecomunicaciones	16,5
1-02-99-00	Otros servicios básicos	2,5
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	2,5
1-03-06-00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,0
1-04-05-00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2,4
1-04-06-01	Servicios generales (servicios de vigilancia)	14,5
SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05	5F08 Acta de Junta Página 17	



Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	20,0
1-06-01-16	Póliza equipo laboratorio y medición	2,0
1-07-01-00	Actividades de capacitación	1,7
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	15,0
1-08-08-00	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	4,0
1-99-99-00	Otros servicios no especificados	11,7
2-01-01-00	Combustibles y lubricantes	3,0
2-01-99-00	Otros productos químicos	1,2
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	1,5
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,0
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	43,0
6-02-01-00	Becas a funcionarios	4,0
6-03-01-00	Prestaciones legales	50,0
6-06-01-00	Indemnizaciones	7,0
	Total de disminuciones Negocio de Servicios Corporativos	208,6

Total de disminu	ciones Negocio	Energía	+ Servicios	
Corporativos				406,9

Indica don Gustavo Redondo que el objetivo de este presupuesto extraordinario Nº 6-2017, es ajustar un efecto neto: por - ¢3.645,6 millones de la siguiente manera:

Indica que en lo que respecta al negocio de Acueductos y Saneamiento Ambiental a nivel

de ingresos y egresos, se estaría presupuestando el siguiente detalle:



§ Ingresos

Descripción	Monto (Millones)
-Reintegros en efectivo (Municipalidad)	¢1.370,0
-Prestamos Banco de Costa Rica (AYSA)	¢204,0
Total Negocio de AYSA	-¢1.574,0

§ Egresos

Descripción	Monto (Millones)
+ Servicio de Regulación	¢2,5
+ Comisiones BCR	¢1,0
+ Intereses BPDC	¢2,5
- Contrato de SETECOOP	¢20,0
- Disminución de la estructuración de los Fideicomisos (planta de tratamiento y acueductos)	¢60,0

Descripción	Monto (Millones)
- Expropiaciones Acueducto Río Purires	¢80,0
- Contrato de SETECOOP para apoyo técnico en pruebas de topografía y laboratorios	¢50,0
- Orden de Compra № 13954 a favor de Mexichem	¢70,0
- Orden de Compra № 12196 a favor de Constructora Meco S.A.	¢1.300,0
Total Negocio de AYSA	¢1.574,0



Indica el señor Redondo Brenes que en lo que respecta al negocio de Energía Servicios Corporativos, mismo se desglosan de la siguiente manera:

§ Ingresos

Descripción	Monto (Millones)
+ Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	¢258,1
+ Otras multas (proveedores)	¢5,0
+ Ingresos varios no especificados	¢0,01
- Préstamos Banco de Costa Rica (Capital de Trabajo)	¢2,066,3
- Préstamos Banco de Costa Rica (Largo Plazo)	¢268,3
Total Ingresos Servicios Corporativos	¢2.071,6

Egresos

Descripción	Monto (Millones)
+ Compras de Energía	¢78,0
-Sumas sin asignación	¢268,3
-Actualización de la Deuda	¢941,8
-Disminución de Solicitudes de Suministro	¢316,8
-Disminución de Órdenes de Compra	¢215,7
-Disminución de saldos	¢406,9
Total Egresos Servicios Corporativos + Energía	¢2.071,6



Finaliza don Gustavo Redondo recomendando aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 6-2017.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

4.a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 6-2017 cuyo efecto neto es de ϕ -3.645.6 millones, según se detalla a continuación:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017 PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONSOLIDADO (millones de colones)

CUADRO No.1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1-0-0-0-00-00-0-0-000	INGRESOS CORRIENTES	-1.106,9
1-1-0-0-00-00-0-0-000	INGRESOS TRIBUTARIOS	-1.106,9
1-3-0-0-00-00-0-0-000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-1.106,9
1-3-2-0-00-00-0-0-000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	258,1
1-3-2-3-00-00-0-0-000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	258,1
1-3-2-3-01-00-0-0-000	INTERESES S/TITULOS VALORES	258,1
1-3-2-3-01-01-0-0-000	Ints.s/títulos valores Gob.Ctrl.	258,1
1-3-3-0-00-00-0-0-000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	5,0
1-3-3-1-00-00-0-0-000	MULTAS Y SANCIONES	5,0
1-3-3-1-09-02-0-0-000	Otras multas (No Regulado)	5,0
1-3-9-0-00-00-0-0-000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-1.370,0
1-3-9-1-00-00-0-0-000	Reintegros en efectivo AYSA	-1.370,0
1-3-9-9-00-00-0-0-000	Ingresos varios no especificados	0,0

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva Página 181 de 38



TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR		-3.645,6
3-1-1-6-04-00-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica (AYSA)	-204,0
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica (Largo Plazo)	-268,3
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica (Capital de Trabajo)	-2.066,3
3-1-1-6-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BCR.	-2.538,7
3-1-1-0-00-00-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS	-2.538,7
3-1-0-0-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO INTERNO	-2.538,7
3-0-0-0-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	-2.538,7
3-0-0-0-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	-2 538

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017 PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDAS A AUMENTAR SERVICIOS CORPORATIVOS (millones de colones)

CUADRO No.2

		C. ID. IO.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1-0-0-0-00-0-0-000	INGRESOS CORRIENTES	263,1
1-1-0-0-00-00-0-000	INGRESOS TRIBUTARIOS	263,1
1-3-2-0-00-00-0-000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	258,1
1-3-2-3-00-00-0-0-000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	258,1
1-3-2-3-01-00-0-0-000	INTERESES S/TÍTULOS VALORES	258,1
1-3-2-3-01-01-0-0-000	Ints.s/títulos valores Gob.Ctrl.	258,1
1-3-3-0-00-00-0-0-000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,0
1-3-3-1-00-00-0-0-000	MULTAS Y SANCIONES	0,0
1-3-3-1-09-02-0-0-000	Otras multas (No regulado)	5,0
CCE LACEC	EE00 A -41- 1-	

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva Página 182 de 38



1-3-9-0-00-00-0-000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,0
1-3-9-9-00-00-0-0-000	Ingresos varios no especificados	0,01
TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR		263,1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017 PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDAS A DISMINUIR SERVICIOS CORPORATIVOS (millones de colones)

CUADRO No.3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
3-0-0-0-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	2.334,7
3-1-0-0-00-00-0-000	FINANCIAMIENTO INTERNO	2.334,7
3-1-1-0-00-00-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS	2.334,7
3-1-1-6-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BCR.	2.334,7
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Préstamos Banco de Costa Rica (Capital de Trabajo)	2.066,3
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica (Largo Plazo)	268,3
TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A DISMINUIR		2.334,7
TOTAL DE INGRESOS	EFECTO NETO	2.334,7



JUNTA DIRECTIVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6-2017 PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDAS A DISMINUIR

AYSA

(millones de colones)

CUADRO No.4

3-9-0-00-00-0-0-000		DADITO NO.4	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	
1-0-0-0-00-0-0-000	INGRESOS CORRIENTES	1.370,0	
1-3-0-0-00-0-0-0-000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.370,0	
1-3-9-0-00-0-0-0-000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.370,0	
1-3-9-1-00-00-0-0-000	Reintegros en efectivo	1.370,0	
3-0-0-00-00-0-0-000	FINANCIAMIENTO	204,0	
3-1-0-0-00-0-0-0-000	FINANCIAMIENTO INTERNO	204,0	
3-1-1-0-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS	204,0	
3-1-1-6-00-00-0-0-000	PRESTAMOS DIRECTOS EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BCR.	204,0	
3-1-1-6-04-00-0-0-000	Prestamos Banco de Costa Rica	204,0	
TOTAL DE INGRESOS PARTIDAS A DISMINUIR		1.574,0	
TOTAL DE INGRESOS	EFECTO NETO	1.574,0	

CUADRO Nº 5

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 6 - 2017 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR (en millones)

CÓDIGO	DETALLE	AYSA	SERVICIOS CORPORATIVO S	TOTAL
1	SERVICIOS	2,5		2,5

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva Página 184 de 38



JUNTA DIRECTIVA

2	MATERIALES Y SUMINISTROS		77,9	77,9
3	INTERESES Y COMISIONES	3,5		3,5
ТО	TAL DE EGRESOS PARTIDAS A AUMENTAR	6,0	77,9	83,9

Programas

Programa 04: Acueductos y Saneamiento Ambiental

Programa 10: Servicios Corporativos

CUADRO Nº 6

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 6 - 2017 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTIDAS A DISMINUIR

(en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	AYSA	SERVICIOS CORPORATI VOS	TOTAL
1	SERVICIOS	111,4	130,0	130,9	372,3
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,4	70,0	6,7	141,1
3	INTERESES Y COMISIONES	282,3			282,3
5	BIENES DURADEROS	437,0	1.380,0	111,3	1.928,3
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			61,0	61,0
8	AMORTIZACIÓN	676,3			676,3
9	CUENTAS ESPECIALES	268,3	,		268,3
	AL DE EGRESOS DAS A DISMINUIR	1.839,7	1.580,0	309,9	3.729,6

Programas:

Programa 01: Energía

Programa 04: Acueductos y Saneamiento Ambiental

Programa 10: Servicios Corporativos

SGE JASEC

R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 185 de 38



CUADRO Nº 7

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELÉCTRICO DE CARTAGO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 6 - 2017 ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS (en miles)

AUMENTOS

AUNIEN 103										
FUENTES DE RECURSOS INGRESOS A AUMENTAR					APLICACIÓN DE FONDOS EGRESOS A AUMENTAR					
FUENTES	PROG	RAMA	TOT	%	APLICACIONES	PRO	OGRA	MA	TOT	0,
TOLIVILO	04	10	AL	/0	APLICACIONES	01	04	10	AL	%
Ints.s/títulos valores Gob.Ctrl.		258,1	258, 1	98,1 %	SERVICIOS		2,5		2,5	3,0 %
Otras multas (No Regulado)		5,0	5,0	1,9%	MATERIALES Y SUMINISTROS			78, 0	78,0	92,9 %
Ingresos varios no especificados		0,01	0,01	0,0%	INTERESES Y COMISIONES		3,5		3,5	4,2 %
SUB - TOTAL	0,0	263,1	263, 1	100, 0%	SUB - TOTAL	0,0	6,0	78, 0	84,0	100, 0%

DISMINUCIONES

FUENTES DE RECURSOS INGRESOS A DISMINUIR					APLICACIÓN DE FONDOS EGRESOS A DISMINUIR					
FUENTES	PROG	RAMA	TOT	%	APLICACIONES	PRO	OGRAI	MA	TOT	0,
TOLITIES	04	10	AL	70	AFLICACIONES	01	04	10	AL	%
Reintegros en efectivo AYSA	1.370,0		1.37	35,1 %	SERVICIOS	111, 4	130, 0	13 0,9	372, 3	10,0
Prestamos Banco de Costa Rica (Capital de Trabajo)		2.066,	2.06 6,3	52,9 %	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,4	70,0	6,7	141, 1	3,8 %

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 186 de 38



Prestamos Banco de Costa Rica (Largo Plazo)		268,3	268, 3	6,9%	INTERESES Y COMISIONES	282, 3			282, 3	7,6 %
Prestamos Banco de Costa Rica (AYSA)	204,0		204, 0	5,2%	BIENES DURADEROS	437, 0	1.38	11 1,3	1.92 8,3	51,7 %
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES			61, 0	61,0	1,6 %
		, i	* 100 * 100 * 100		AMORTIZACIÓN	676, 3			676, 3	18,1 %
					CUENTAS ESPECIALES	268, 3			268, 3	7,2 %
SUB - TOTAL	1.574,0	2.334, 7	3.90 8,7	100, 0%	SUB - TOTAL	1.83 9,7	1.58 0,0	30 9,9	3.72 9,6	100, 0%

TOTAL	2.071, 3.64 6 5,6	2.071, 3.64 100, 0% TOTAL	1.83 9,7	1.57 4,0	23 1,9	3.64 5,6	10 0%
-------	----------------------	---------------------------	-------------	-------------	-----------	-------------	----------

Programas:

Programa 03: Infocomunicaciones Programa 04: Acueductos y

Saneamiento Ambiental

Programa 10: Servicios Corporativos

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Recuerda don Salvador Rojas que el próximo viernes 01 de diciembre, habrá sesión extraordinaria a partir de las 6: 00 a.m.

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva Página 187 de 38



JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:30 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN. SECRETARIA